

PARTE N° S/N – 2026 – DEPSEGCH – PNP

ASUNTO : Sobre servicio de supervisión y control al personal PNP perteneciente al Grupo Beta, mismos que se encuentran distribuidos en los diferentes centros psiquiátricos Hospital Hermilio Valdizan, Hospital Larco Herrera, Hospital Hipólito Unanue (Calidad de apoyo), Hospital Nacional Dos de Mayo y el Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado Hideyo Noguchi. -**DA CUENTA.**

REF. : Carta Funcional del Clase de Supervisión y Control del Departamento de Clínicas y Hospitales.

- 1.** El día 22FEB26 el suscrito a merito del documento de la referencia, procedió a constituirse de manera progresiva a cada uno de los diferentes nosocomios previamente mencionados.

- 2.** Así pues, se procedió con la supervisión y control de manera inopinada, constatando la presencia física sin novedad de los internos, asimismo se verifico la presencia de los efectivos policiales designados para cada uno de los diferentes nosocomios, se recalco extremar las medidas de seguridad con la finalidad de evitar posibles intentos de fuga o rescate, igualmente evitar posibles atentados contra la integridad física de los custodios policiales.

- 3.** Ademas, por orden del Juez PALOMINO MORENO Harold Alejandro, perteneciente al 4^{to} Juzgado de Investigación Preparatoria, por medio de la Notificación N.^o 79747-2026-JR-PE, se ordena el traslado del interno GONZALES GALARRETA Angelo Ivan, quien se encontraba internado en el Hospital Hipólito Unanue, pabellón N.^o H3, piso N.^o 03, cama N.^o 21, hacia la Carceleta de Lima, ubicada en el interior del E.P. Ancón II.

- 4.** En tal sentido, se dio cumplimiento a la Notificación N.^o 79747-2026-JR-PE, procediendo a las 16:40 horas con el inicio del traslado del interno GONZALES GALARRETA Angelo Ivan, del Hospital Hipólito Unanue, siendo internado a las 18:10 horas en la Carceleta de Lima, ubicada en el interior del E.P. Ancón II, misma diligencia que culmino sin novedad alguna.

5. Asimismo, se exhorto al personal policial de servicio no alejarse o retirarse de las instalaciones y áreas que se encuentren bajo su responsabilidad.

6. Siendo las 19:30 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia sin registrar ningún tipo de novedad.

Es todo lo que doy cuenta a Ud. para su conocimiento y fines del caso.

Rímac, 22 de febrero del 2026

